

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

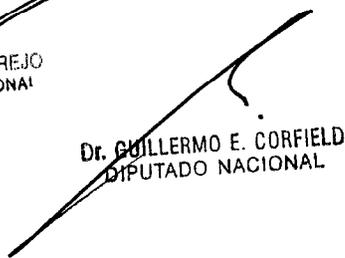
FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA LAS EXPORTACIONES

Art. 1: Agréguese al Art. 75 de la Ley Nº 24.241 como inciso h, el siguiente texto:
“Colocaciones en moneda extranjera, en el sistema financiero, para que a través de los instrumentos crediticios vigentes o a crearse, se financien las distintas etapas de los procesos productivos y de comercialización de bienes y servicios que tengan como destino las operaciones de exportación”.

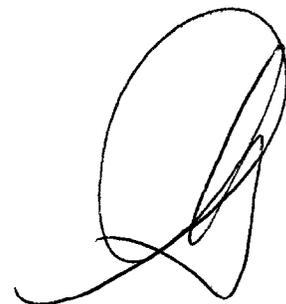
Art. 2: Agréguese al Art. 76 de la Ley 24.241 como inciso i, el siguiente texto:
“En ningún caso las inversiones establecidas en el inciso h del Art. 75 podrán superar el 20% del activo total del Fondo. Las inversiones establecidas en este inciso, no podrán superar la proporción que sobre el total de los depósitos a plazo fijo, se destina a una entidad financiera”



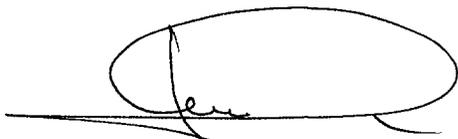
LUIS ALBERTO TREJO
DIPUTADO NACIONAL



Dr. GUILLERMO E. CORFIELD
DIPUTADO NACIONAL



GRACIA JAROSLAVSKY
DIPUTADA DE LA NACION



JUAN CARLOS OLIVERO
DIPUTADO DE LA NACION



HORACIO VIVO
DIPUTADO NACIONAL